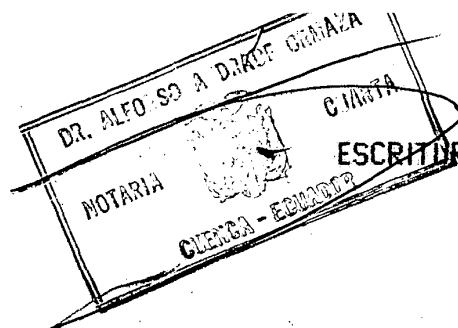




04

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los **NUEVE** días del mes de **ABRIL** de mil novecientos noventa y **NUEVE**, ante mí, señor Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, **CUARTO** Notario Público de este Cantón, comparece el Señor **JULIO UGALDE JERVES**, su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **COMPANIA "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA."** en liquidación, según consta del documento que se insertará como habilitante; compareciente, que es mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, reforma del Objeto, Social y de los Estatutos Sociales de la **COMPANIA "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA."**, en liquidación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta Escritura el señor **JULIO UGALDE JERVES**, en su calidad de Gerente y Representante Legal

de la COMPAÑIA "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA.",
calidad que acredita con la copia del nombramiento,
debidamente legalizado e inscrito que se adjunta, y que
deberá insertarse en esta escritura como parte integrante de
la misma. El compareciente se halla debidamente autorizado
para este acto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios
reunida en la ciudad de Cuenca, el día veinte y seis de marzo
de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto, en sus
partes pertinentes y debidamente certificadas se acompañan a
este instrumento para que formen parte integrante del mismo.
El otorgante es casado, ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.— Mediante Escritura Pública
otorgada el veinte de Febrero ^{de} mil novecientos setenta y
nueve, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca,
Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo Cantón, con el número treinta y dos, el
seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se
constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la
compañía de Responsabilidad Limitada "TEXTILES
DURAMAS CIA. LTDA.". Luego mediante Escritura Pública
otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y
dos, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén
Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de
Cuenca, bajo el número cuarenta y nueve, el tres de marzo de
mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social a
CINCO MILLONES DE SUCRES, y se reforzó el estatuto Social de
la Compañía. Posteriormente, el diez y siete de octubre de

2
mil novecientos noventa y cinco, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número trescientos treinta y seis, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, aumentó el capital social a TREINTA MILLONES DE SUCRES, y reformó el Estatuto Social en su artículo cuarto. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el señor José Ugalde Jerves, transfirió todas sus participaciones a favor del Arquitecto Julio Ugalde Jerves. Finalmente por Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el día veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la señora María Luisa Jerves transfirió todas sus participaciones a favor del Arquitecto Julio Ugalde Jerves. Posteriormente y mediante resolución número noventa y nueve-tres-dos-uno-cero ochenta y nueve, el señor Intendente de Compañías de Cuenca, ordenó la liquidación de la Compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número setenta y cinco, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

**TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-**

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de Cuenca, con fecha veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió entre otras cosas, reactivar la Compañía, fijar el nuevo plazo de duración en

TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura de reactivación, en el Registro Mercantil Cuenca; y por último reformar su Estatuto Social, en los Artículos Segundo y Tercero. **CUARTA: DECLARACIONES.**— Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios referida en la cláusula anterior, el compareciente **JULIO UGALDE JERVES**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **"TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA."** en liquidación; **DECLARA: PRIMERO:** Reactivada la Compañía **"TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA."**; **SEGUNDO:** Establecido el plazo de duración de la Compañía en TREINTA AÑOS, a partir de la inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil; y, **TERCERO:** Reformados los Estatutos Sociales de la Compañía **"TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA."**, en sus **ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO**, todo en los términos constates en el texto del Acta de Junta General Universal Extraordinaria que se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma. Usted, señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (Firmado) **Fabricio Moreno S. DR. FABRICIO MORENNO S.- O.- ABOGADO**, Matrícula Número mil ciento diez-**Azuay**— Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.— El otorgante, me presentó su cédula de identidad correspondiente. **DOCUMENTOS HABILITANTES: "TEXTILOS DURAMAS CIA. LTDA. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE**

TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA. Cuenca, veinte y tres de
septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Arquitecto
JULIO UGALDE JERVES, Ciudad. De mis consideraciones: Por
medio de la presente, le comunico a usted que la Junta General
de Socios de la Compañía "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA.", en
su sesión realizada el diez y ocho de septiembre de mil
novecientos noventa y ocho, acordó unánimemente designarle a
Usted para el cargo de Gerente de la Empresa por un periodo
de dos años, contados desde la fecha de inscripción del
presente documento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá
la Representación Legal, Judicial o Extrajudicial de la
Compañía, tal como consta en el contrato constitutivo de la
misma, otorgado ante el notario Doctor Rubén Vintimilla
Bravo, el veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve,
e inscrito en el Registro Mercantil, con el número treinta y
dos, el seis de marzo del mismo año. En caso de falta,
ausencia o impedimento de su parte, lo reemplazará con
todos sus derechos y atribuciones el Presidente de la
Compañía. Atentamente, (firmado) Janine M. Ugalde.
Janine Ugalde Burgoyne, PRESIDENTE. RAZON: Yo,
Arquitecto Julio Ugalde Jerves, acepto el nombramiento
de "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA." y me comprometo a
cumplir mis funciones con sujeción a los estatutos
de la Compañía y la Ley. (firmado) ilegible. Arq. Julio Ugalde
Jerves. Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el número novecientos cincuenta y siete, del
Registro de Nombramientos. Cuenca, a seis de noviembre de
mil novecientos noventa y ocho. (firmado) R. Auquilla. El Re-

gistrador Mercantil. (Hay un sello)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, desde las diez de la mañana, en el local de la empresa ubicado en el Parque Industrial de Cuenca, con la asistencia de quien representa el 100% del capital social; socio Julio Ugalde Jerves, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TEXTILES DURAMAS CIA. LTDA." en liquidación, bajo la presidencia del Arq. Julio Ugalde Jerves por encontrarse ausente el presidente y se nombra a la Ing. Lourdes Bermeo para que en calidad de secretaria ad-hoc intevenga en la presente Junta, cuyo orden del día es el siguiente: aprobar la reactivación y la fijación del nuevo plazo de duración de Textiles Duramas Cia. Ltda. en liquidación; ampliar el objeto social de la compañía; y, reformar su estatuto social. El socio manifiesta expresamente su deseo de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer el orden del día a tratarse. Se procede a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Arq. Julio Ugalde Jerves quien comunica que, la compañía Textiles Duramas Cia. Ltda., de pleno derecho ha sido declarada disuelta y por lo que se ordenado su liquidación mediante Resolución Nro. 99.3.2.1.089 de fecha 19 de Marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el numero 75, el 25 de Marzo de 1999, en razón de haber fenecido el plazo para el cual fue constituida, por lo que solicita a la Junta autorice la reactivación de la compañía, para lo que se deberá fijar un nuevo plazo de duración, el mismo que lo considera se lo haga por TREINTAS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil, luego de las consideraciones del caso, se aprueba por unanimidad la reactivación de la compañía, la fijación del nuevo plazo de duración en los términos aquí constantes y por consiguiente se resuelve reformar el estatuto social de la compañía, en su ARTICULO TERCERO, el mismo que en lo posterior dirá: "La compañía tendrá una duración de TREINTA AÑOS contados desde la fecha de inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil. La Junta General de Socios podrá, sin embargo, ampliar o restringir dicho plazo, previas las formalidades de Ley, si contare para ello con el voto favorable de quienes representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social concurrente.- Se disolvera la sociedad dentro del plazo establecido

[Handwritten signature]

si así lo resolviere la Junta General con igual número de votos favorables y en los demás casos permitidos por la Ley."

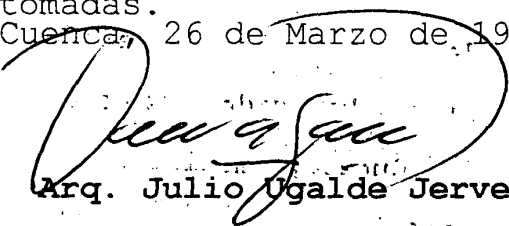
07

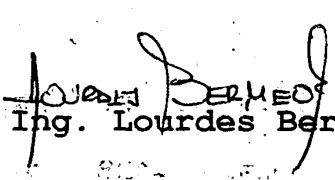
Continuando con el siguiente punto dentro del orden del día referente a la ampliación del objeto social de la compañía, el socio Julio Ugalde Jerves indica que, con el fin de ser más competitivos y acorde a las necesidades actuales, se debe modificar el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto que establece el objeto social de la compañía, para lo que sugiere se sustituya por el siguiente: "La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, producción y fabricación de alfombras de pared a pared, alfombras individuales, tejidos, fibras, hilados y otras manufacturas textiles, así como todas las materias primas que lo componen. Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios que estén relacionados directa o indirectamente con su objeto social. En general la compañía, podrá efectuar o celebrar los actos y/o contratos afines y conexos con las finalidades principales de la misma.", luego de las consideraciones del caso, se aprueba la ampliación del objeto social de la compañía en los términos aquí establecidos, por consiguiente la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en su Artículo Segundo, según el texto transcrito en la presente acta.

Se encarga al Señor Julio Ugalde Jerves en su calidad de Gerente de la compañía Textiles Duramas Cia. Ltda. para que realice todos los trámites conducentes a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Sin tener otro asunto que tratar se termina la sesión a las doce del día y para que se redacte el acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión y dar lectura a esta acta y a las Resoluciones tomadas se la aprueba y para constancia firman al final los comparecientes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

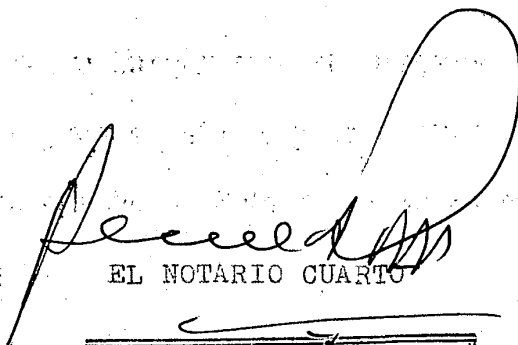
Cuenca, 26 de Marzo de 1999 ✓

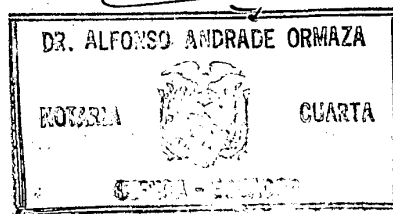

Arq. Julio Ugalde Jerves ✓


Ing. Lourdes Bermeo ✓

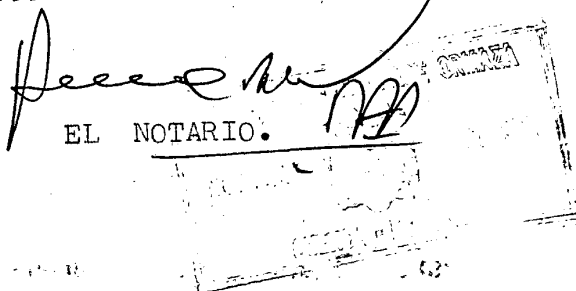
tos.- Leída esta Escritura íntegramente al otorgante, por mí
el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo
su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.- (firmado) ilegible del Sr.
Julio Ugalde, 010058214-7.- A. Andrade O.. Notario
Número Cuatro.

tos.- Leída esta Escritura íntegramente al otorgante por mí
el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo
su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto,
Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la fir-
mo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de
su celebración.


EL NOTARIO CUARTO



DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de es-
ta copia, anoté que la misma ha sido aprobada por la
Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución-
No.99-3-2-1-128 de fecha Veintidos de los corrientes. Cuen-
ca, Abril 29 de 1999.


EL NOTARIO.

Day

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de 20 de febrero de 1.979, en la que se constituye la Compañía, he sentado razón de la Reactivación, Prórroga de Plazo, y Reforma de Estatutos, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 99-3-2-1-128, de 22 de abril de 1.999. Cuenca, 30 de abril de 1.999.

R. Vintimilla B

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 104 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 99-3-2-1-128; de la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR.

Ramiro
DR. RAMIRO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

